

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### B) Autoridades y Personal

#### Universidad Autónoma de Madrid

- 20** *RESOLUCIÓN de 13 de diciembre de 2021, de la Rectora de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se procede a la corrección de error en el Anexo I de la Resolución de 29 de noviembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de diciembre), por la que fue resuelta la convocatoria.*

En aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y como complemento de la Resolución de 29 de noviembre de 2021 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de diciembre), por la que se resolvió un puesto de trabajo vacante del personal de Administración y Servicios funcionario de esta Universidad, mediante el sistema de Libre Designación, se procede a la siguiente rectificación:

Donde dice:

DATOS DEL PUESTO ADJUDICADO					DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO			
Código	Denominación	Unidad/Subunidad	Nivel C.D.	Jornada	Apellidos y nombre	DNI	Subgrupo	Situación Administrativa
1003263	Jefe/a de Servicio	Rectorado / Gabinete del/ de la Rector/a	26	DH	Fernández Nieves, M <sup>a</sup> Quintina	***6804*D	A1	Activo

Debe decir:

DATOS DEL PUESTO ADJUDICADO					DATOS PERSONALES ADJUDICATARIO			
Código	Denominación	Unidad/ Subunidad	Nivel C.D.	Jornada	Apellidos y nombre	DNI	Subgrupo	Situación Administrativa
1003263	Jefe/a de Servicio	Rectorado / Gabinete del/ de la Rector/a	26	DH	Fernández Nieves, M <sup>a</sup> Quintina	***6804*D	A2	Activo

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios del edificio del Rectorado de esta Universidad, así como en la dirección www.uam.es. Sin perjuicio de lo anterior, esta Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

En Madrid, a 13 de diciembre de 2021.—La Rectora, P. D. (Resolución de 2 de julio de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 8 de julio de 2021), el Gerente, Ernesto Bofill González.

(03/34.039/21)

